[redacted]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 1693/19

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		**Fecha de Emisión:** 17 / 07 / 19
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	346748	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES			
Proveedor:	PROSEGUR PARAGUAY S.A.		**RUC:** 80001646-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de Transporte y Custodia de Caudales : 17/07/2019 al 19/08/2019	unidad (Evento o Parada)		1	22,543,924	22,543,924
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
				TOTAL		22,543,924

SON GUARANÍES: veinti dos millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos veinti cuatro.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/11/2018	**Hasta: 31 DE DICIEMBRE DE 2019**	Contrato N° 09/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme las especificaciones Técnicas , en las direcciones establecidas en dicho documento.

LUGAR DE ENTREGA: Sede del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]*

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN ADMINSITRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	0	0	280	30	1	99	75,000,000
					Total:			75,000,000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Abg. Jorge Morínigo Gauto
Director Administrativo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mercedes P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS